



✓ CONVERSION DEL CAPITAL
SOCIAL DE SUCRES A
DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA PROMAROSA
PRODUCTOS DEL MAR SANTA
ROSA COMPAÑIA LIMITADA.-

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal,
del mismo nombre, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy seis de Febrero
del dos mil uno, ante mí, **Abogado MARIO
BAQUERIZO GONZALEZ**, Notario Público Titular
Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparece la
señora **Carla Fabiola Páez Pino de Cárdenas**,
quien declara ser ecuatoriana, de estado
civil casada, de ocupación ejecutiva,
en su calidad de Gerente, y como tal
Representante Legal de la Compañía
**PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA
COMPAÑIA LIMITADA**, tal como lo acredita con
la nota de su nombramiento debidamente
inscrito en el Registro Mercantil del
Cantón Guayaquil, que se adjunta como
habilitante.- La compareciente es mayor de
edad, domiciliada en esta ciudad, capaz

CIA 12

A.V.

1

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Diligencia: En este fecha tomo nota de la Resolución N° 01-G-DIC-0002474, dictada por el Intendente de Cías. de Equiv. el 09 de marzo del 2001, mediante la cual se aprueba la conversión del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y Reforma del Estatuto de la Cía Promarosa Productos del Mar Santa Rosa Cía. Ltda., que contiene este instrumento. -
Guayaquil, 01 de marzo del 2002.-
Firma: [Firma]

1 para obligarse y contratar a quien de
2 conocerla doy fe.- Bien instruida en el
3 objeto y resultados de esta escritura,
4 a la que procede con amplia y entera
5 libertad, para su otorgamiento me
6 presenta la minuta que es del tenor
7 siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el
8 registro de Escrituras Públicas a su
9 cargo, sírvase insertar una en la cual
10 conste, Conversión del capital social de
11 sucres a dólares de los Estados Unidos de
12 América y Reforma del estatuto de una
13 compañía, al tenor de las siguientes
14 cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
15 **INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de
16 la presente escritura, la señora **Carla**
17 **Fabiola Páez Pino de Cárdenas**, en su calidad
18 de Gerente y como tal Representante Legal
19 de la Compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL**
20 **MAR SANTA ROSA COMPAÑÍA LIMITADA**
21 debidamente autorizado por la Junta General
22 de Socios celebrada el veintidós del mes
23 de septiembre del dos mil. Acredita su
24 intervención con la nota de su nombramiento
25 que acompaña como documento habilitante. La
26 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
27 de estado civil casada, de ocupación
28 ejecutiva, con domicilio y residencia en

875

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil



1 esta ciudad.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
2 **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA**
3 **COMPañIA LIMITADA**, se constituyó con un
4 Capital Social de Setecientos mil sucres,
5 mediante escritura, pública autorizada por
6 el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, el
7 tres de Octubre de mil novecientos
8 ochenta y seis, e inscrita en el Registro
9 Mercantil el treinta y uno de Octubre de mil
10 novecientos ochenta y seis. **b)** Se realizó un
11 aumento de Capital de nueve millones
12 trescientos mil sucres y se reformó el
13 Estatuto el siete de Diciembre de mil
14 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario
15 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil.-
16 **TERCERA: RESOLUCIÓN.-** La Junta General
17 Extraordinaria de Socios, de **PROMAROSA**
18 **PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPañIA**
19 **LIMITADA**, en sesión de Junta General
20 Extraordinaria, celebrada el día veintidós de
21 Septiembre del dos mil, resolvió: La
22 conversión del capital social de diez
23 millones de sucres a cuatrocientos dólares de
24 los Estados Unidos de América y Reformar el
25 Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con
26 los antecedentes expuestos, yo, **Carla Fabiola**
27 **Páez Pino de Cárdenas**, en mi calidad de
28 Gerente de **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA**

1 **ROSA COMPAÑIA LIMITADA**, y por lo tanto su
2 Representante Legal, declaro: La conversión
3 del Capital Social de sucres a dólares de los
4 Estados Unidos de América y Reformado su
5 Estatuto Social, tal como consta de la copia
6 del Acta de Junta General Extraordinaria que
7 acompañó.- Agregue usted, señor Notario las
8 formalidades de estilo para la validez y
9 perfeccionamiento de esta escritura pública y
10 de manera especial sírvase insertar la copia
11 certificada del Acta de Junta General
12 Extraordinaria de la compañía **PROMAROSA**
13 **PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA**
14 **LIMITADA**, celebrada el veintidós de
15 Septiembre del dos mil, para que forme parte
16 integrante de la Escritura Pública, dejándose
17 constancia que se autoriza al abogado para
18 que suscriba la minuta, para efectuar los
19 trámites necesarios hasta obtener su
20 aprobación e inscripción en el Registro
21 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Firmado
22 Abogado Eduardo Luque, registro número tres
23 mil ochocientos noventa y dos, del Colegio de
24 Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-**
25 **Es copia.-** En consecuencia la compareciente
26 se ratifica en el contenido de la minuta
27 inserta la misma que conforme a la Ley
28 se eleva a escritura pública.- Leída esta

Guayaquil, Febrero 27 de 1997



Señora Doña

CARLA PAEZ PINO DE CÁRDENAS

Ciudad.-

De mis consideraciones :

Por medio la presente cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la compañía **"PROMAROSA " PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA**, en su sesión celebrada en esta fecha resolvió reelegirla a usted **GERENTE** de la compañía, por el periodo de cinco años mas.

El cargo de GERENTE le otorga a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, juntamente con los demás deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

La Compañía **"PROMAROSA" PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura publica autorizada por el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, el 3 de Octubre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Octubre de 1986 de fojas 21.415 a 21.430 y anotado bajo el numero 13.830 del repertorio.

Muy atentamente.

FABIOLA PINO

Secretario de la Junta General

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

RAZÓN : Dejo expresa constancia, que acepto el Nombramiento de GERENTE de la Compañía **"PROMAROSA" PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA CIA. LTDA.** Guayaquil, 27 de Febrero de 1997

CARLA PAEZ-PINO DE CÁRDENAS



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 14521 Registro Mercantil No.
4109 Repertorio No. 6926
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 14 de Marzo de 1997

LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

877



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA
LIMITADA CELEBRADA EL VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL**

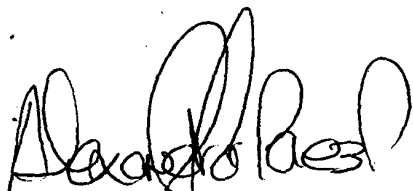
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Septiembre del dos mil, siendo las dieciséis horas, en el local social de la Compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA**, ubicado en la calle Diez de Agosto 103 y Malecón, se reúnen los Socios de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA COMPAÑIA LIMITADA**: señora **ALEXANDRA PAEZ PINO**, propietaria de tres mil trescientas treinta y tres participaciones de mil sucres cada una, la señora **CARLA FABIOLA PAEZ PINO**, propietaria de tres mil trescientas treinta y cinco participaciones de mil sucres, y el señor **ENRIQUE OLMEDO CALLE PINO**, propietario de tres mil trescientas treinta y dos participaciones de mil sucres cada una. Los socios quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de diez millones de sucres, dividido en diez mil participaciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una totalmente pagadas y con derecho a igual número de votos, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: **Uno.-** Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- **Dos.-** Reforma del Estatuto Social de la compañía, por motivo de la conversión de sucres a dólares del capital social.- Preside la sesión la señora **FABIOLA JANETH PINO LEON** en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria, la Gerente señora **CARLA FABIOLA PAEZ PINO DE CARDENAS**. El secretario informa que se encuentra presente el

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

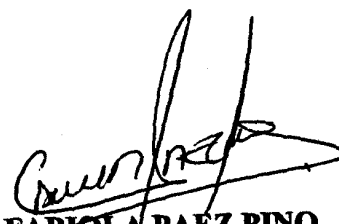
quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones, poniendo en consideración de los Socios, los puntos del orden del día: **PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América:** de conformidad con las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador; para tal efecto toma la palabra la señora **CARLA PAEZ PINO DE CARDENAS**, para manifestar que de acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y su consecuente reforma a la Ley de Compañías, el capital de las compañías debe estar representado en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el valor de las participaciones debe expresarse así mismo en dólares, por lo que se resuelve que por cada participación de un mil sucres que actualmente posee cada socio, se les entregue una participación del valor de (0.04) cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, lo que pone en consideración de la Junta, moción que es apoyada por unanimidad por la Junta General.- **SEGUNDO.- Reforma del Estatuto Social de la compañía por motivo de la conversión de sucres a dólares del capital social.-** La Junta General como consecuencia de las resoluciones adoptadas, reforma el estatuto social de la compañía en su artículo quinto el mismo que en el futuro dirá: ***"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una."*** Sometida a consideración esta moción, es apoyada por unanimidad y luego de las deliberaciones, es igualmente aprobada, por unanimidad, sin votos en blanco ni abstenciones. No habiendo otro asunto y punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por los asistentes con lo cual el Presidente declara concluida la

sesión y se levanta a las dieciocho horas, para constancia de lo cual firman en unidad de acto los concurrentes.-



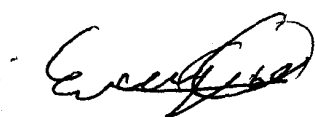

ALEXANDRA PAEZ PINO

Socia

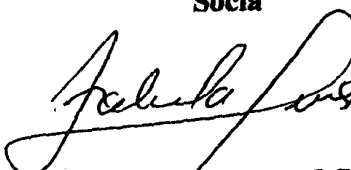

CARLA FABIOLA PAEZ PINO

Gerente - Secretaria

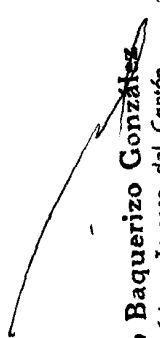
Socia


ENRIQUE OLMEDO CALLE PINO

Socio


FABIOLA JANETH PINO LEON

Presidente


Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil



1 escritura de principio a fin por mí el Notario en
2 alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en
3 todas sus partes firmando en unidad de acto
4 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

5
6 por la Compañía Promarosa Productos del Mar Santa
7 Rosa Compañía Limitada

8 R.U.C. No. 0990834369001

9
10
11 Sra. CARLA FABIOLA PÁEZ PINO DE CÁRDENAS

12 GERENTE

13 C.C. No. 091143240-9

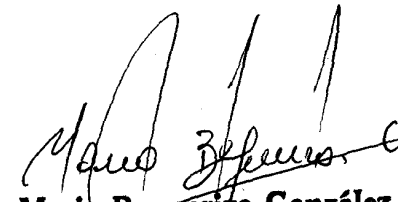
14 C.V. No. 120-0305


EL NOTARIO

17 Es fiel copia del original que
18 reposa en los Archivos a mi
19 cargo, en fé de ello confiero
20 éste OCTAVO Testimonio,
21 que rubricó, firmó y selló en
22 ésta Ciudad de Guayaquil, el

03 MAR. 2005




Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0002474, dictada el 9 de Marzo del 2.001, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital y Reforma del Estatuto de la compañía **PROMAROSA PRODUCTOS DEL MAR SANTA ROSA C. LTDA.**, de fojas 1.613 a 1.624, número 118 del Registro Industrial y anotada bajo el número 7.532 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 109 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, siete de Marzo del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 151891
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES. CAICEDO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
REVISADO POR: 